

01 y Boyacá. Teléf.: (04) 232-8814

PONCE: Clemente Ponce N14-13 y Hermanos Pazmiño. Teléf.: (02) 322-7153

5 A VIERNES: 8:30 - 18:00

REMATES

VIARIOS

Superintendencia de  
Compañías

02 FEB. 2011

Superintendencia  
de Compañías

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CREOCAR S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SUSCAL, PROVINCIA DE CAÑAR Y REFORMA DEL ESTATUTO

**ANTECEDENTES.** La compañía CREOCAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 29 de enero de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07.G.IJ.0000704 el 31 de enero de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de febrero de 2007.

**CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CREOCAR S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Suscal, provincia de Cañar, y reforma del estatuto, otorgada el 6 de septiembre de 2010, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0007384 de 26 de Octubre de 2010.

**OTORGANTE.** Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el abogado Carlos Alberto Puga Gordon, en su calidad de Gerente General, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

**CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0007384 de 26 de octubre de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CREOCAR S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Suscal, provincia de Cañar y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público al cambio de domicilio de la compañía CREOCAR S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Suscal, provincia de Cañar, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO UNO: La compañía CREOCAR S.A. tendrá su domicilio en el cantón Suscal, provincia de Cañar, República del Ecuador."; "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- J) Dedicarse a la consultoría y fiscalización de obras de ingeniería civil en general, obras arquitectónicas y paisajismo, U) obras viales, portuarias, actividades relacionadas con el diseño, ejecución y auditoría de procesos...".

Guayaquil, 26 de Octubre de 2010

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Oct. 28-29-30 (63456)

Superintendencia  
de Compañías

## EXTRACTO

Superintendencia  
de Compañías

CAU-0000011

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE CUADREXPORT S.A.

Se comunica al público que CUADREXPORT S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de Junio de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJC.Q.10.004072 de 27 de Septiembre de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto, referente al Objeto social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-...También se dedicará a las actividades relacionadas con Publicidad, artículos promocionales, material impreso e imprenta..."

Quito, 27 de Septiembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías, Encargada

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(63586)